

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente: 3 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *dos pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *cuatro pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, *sólo se insertarán precio abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION CUARTA**

Núm. 1.862

**Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza**

Relación de los industriales que, habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se remiten para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos del artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial.

**REMOLINOS**

Año 1944

Jesús Medina Alonso, sastre: 18'40 pesetas.

Año 1945

El mismo, ídem: 73'60 pesetas.

Año 1946

Pascual López Casanova, herrero: pesetas 79'20.

Jesús Medina Alonso, sastre: 79'20.

Año 1947

El mismo, ídem: 88'80 pesetas.

Año 1948

El mismo, ídem: 88'80 pesetas.

**SADABA**

Año 1944

Antonio Aznárez Sánchez, taberna: pesetas 35'65.

Año 1945

El mismo, ídem: 142'60 pesetas.  
Tomasa Morón Bueno, frutas: 66'70.

**QUINTO**

Año 1948

Carmen Badía Blasco: 91'56 pesetas.  
Florencio Usón Muñoz: 30'52.

**TAUSTE**

Año 1947

Santiago Peralta Morales: 760'36 ptas.

Año 1948

El mismo: 570'27 pesetas.  
Visitación Cuesta Blanco: 108'24.

**PINA**

Año 1945

Jerónimo Casafranca Rozas: 331'20 pesetas.

**TARAZONA**

Año 1947

Carmen Moreno Vicente: 59'67 pesetas.  
Angel Sola Buñuel: 59'66.  
Francisco Aznar Bailón: 188'68.

Año 1946

Amalia Pérez Berge: 445'50 pesetas.  
Alfonso Gil Ledesma: 106'43.  
Vicenta Pellicer Giménez: 113'92.  
Carmen Moreno Vicente: 53'21.  
Angel Sola Buñuel: 53'21.  
Eugenio Guillén García: 56'93.  
Francisco Aznar Bailón: 168'30.  
Fermín Giménez Benito: 168'30.  
Vicente García de Gracia: 42'07.

Año 1948

Carmen Moreno Vicente: 59'66 pesetas.  
Angel Sola Buñuel: 59'66.  
Francisco Aznar Bailón: 94'34.

Año 1945

Amalia Pérez Berges, venta de tocino: 414 pesetas.  
Alfonso Gil Ledesma, carnes: 197'80.  
Cristina Martínez Martínez, mercería: 207 pesetas.  
María Calvo Giménez, despojos: 49'45.  
Carmen Moreno Vicente, ídem: 49'45.  
Amalia Pérez Berges, ídem: 49'45.  
Eugenio Guillén Grima, taberna: 105'80.  
Francisco Aznar Bailón, hojalatero: pesetas 117'30.  
Fermín Giménez Benito, máquinas coser: 78'20.  
Vicente García Gracia, peluquería: pesetas 39'10.  
Domingo Zubiri Navarro, agente comercial: 220'80.  
Fortunato Calvo Giménez, venta de tocino: 621.  
Vicente Pellicer Giménez, pescados: 211'60.  
Angel Sola Buñuel, horchatería: 49'45.  
Alejandro Bona Benedí, cerrajero: 39'10.

Año 1946

Ramona García Hernández, pescados: 56'92 pesetas.  
Juan Hernández Bazo, mercería: 891.  
Pilar Royo Pérez, taberna: 113'84.  
Esteban Pérez Gracia, sastre: 42'07.  
María García Lasheras, modista: 42'07.  
Jesús Hernández Escalada, perito-agricola: 336'60.



Felipe Lumbreras Coloma, pescados: 170'79.

Leopoldo Royo Pérez, taberna: 113'86.

ZUERA

Año 1948

Galo Pérez Tomás: 191'49 pesetas.

Joaquín Féliz Urdangarín: 141'54.

EL BURGÓ DE EBRO

Año 1945

Manuel Ferrer-Huguet, herrero: 18'08.

ZUERA

Año 1947

Galo Féliz Comas: 255'28 pesetas.

Mariano Cura Salas: 141'51.

El mismo: 316'35.

Joaquín Pérez Urdangarín: 188'80.

Federico Beltrán Sagarra: 40.

Debiendo advertir a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que deben eliminar de las Matrículas respectivas a todos los industriales comprendidos en la presente relación, cerrándoles el establecimiento y prohibiéndoles el ejercicio de cualquier industria bajo su responsabilidad.

Zaragoza, 13 de abril de 1949.—Camilo Villarino.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.891

### Caja de Recluta núm. 43-Calatayud

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Circular

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 278 y 285 del Reglamento de Reclutamiento vigente, se dispone que todos los mozos correspondientes a los reemplazos de 1945 al 1949, ambos inclusive, que tengan concedida prórroga de segunda clase por razón de estudios, deberán solicitar, en instancia dirigida a mi Autoridad, los que deseen ampliación a los citados beneficios, acompañando a dicha instancia los cuatro certificados a que hace referencia el artículo 279 del citado Reglamento, debiendo hacer la solicitud durante los meses de mayo y junio del año actual.

Oportunamente se publicará en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia la fecha en que han de celebrarse las sesiones para examinar la documentación y fallar las peticiones de prórroga de segunda clase.

Lo que se hace público para que por las Alcaldías dependientes de la demarcación de esta Caja de Recluta notifiquen lo ordenado en esta circular a todos los mozos que disfrutan de los citados beneficios y deseen ampliación a los mismos.

Calatayud, 21 de abril de 1949.—El Teniente Coronel Presidente, Mariano Santander Morondo.

Núm. 1.736

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Relación de las reformas hechas en vehículos automóviles, de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de marzo de 1949.

Matrícula: Z-1.769.

Marca: Fiat.

Número del motor: 31.004.978.

Número del bastidor: 32.004.942.

Asientos: 4.

Tara: 985.

Carga: 400.

Reforma: de cabina.

Servicio: que va a realizar: P.

Propiedad: Manuel Rasal Binvela.

Domicilio: Montmesa.

Población: Huesca.

Matrícula: Z-4.040.

Marca: Chrysler.

Número del motor: 181.840.

Número del bastidor: 18.840.

Asientos: 2.

Tara: 1.300.

Carga: 500.

Reforma: de cabina.

Servicio que va a realizar: P.

Propiedad: Francisco Ferrer Vallespín.

Domicilio: Ciprés, 3.

Población: Zaragoza.

Matrícula: Z-5.008.

Marca: Chevrolet.

Número del motor: 3.352.030.

Número del bastidor: P. Z. 417.

Asientos: 2.

Reforma: de cabina.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Gaspar Dasi Borja.

Domicilio: Albatad de la Ribera.

Población: Valencia.

Matrícula: Z-5.720.

Marca: De Dion Bouton.

Número del motor: 12.577.329.

Número del bastidor: 49.006.

Asientos: 2.

Tara: 3.420.

Carga: 4.000.

Reforma: de cabina.

Servicio que va a realizar: P.

Propiedad: Automóviles Bajo Aragón.

Domicilio: Paseo Pamplona, 11.

Población: Zaragoza.

Zaragoza, 31 de marzo de 1949.—El Ingeniero-Jefe: P. D., S. Bravo.

\* \* \*

Relación de las bajas definitivas de automóviles, producidas en esta provincia de Zaragoza en el mes de marzo de 1949.

Matrícula: Z-2.025.

Marca: Chrystpohe.

HP.: 2.

Tipo del vehículo: motocicleta.

Servicio que realizaba: particular.

Fecha en que se produce: 15 marzo.

Observaciones: baja por incumplimiento Decreto 23-9-1939.

Matrícula: Z-3.144.

Marca: Rugbi.

HP.: 15.

Tipo del vehículo: mercancías.

Servicio que realizaba: particular.

Fecha en que se produce: 9 marzo.

Observaciones: baja por incumplimiento Decreto 23-9-1939.

Matrícula: Z-6.125.

Marca: B. S. A.

HP.: 2'49.

Tipo del vehículo: motocicleta.

Servicio que realizaba: particular.

Fecha en que se produce: 15 marzo.

Observaciones: baja por incumplimiento Decreto 23-9-1949.

Zaragoza, 31 de marzo de 1949.—El Ingeniero-Jefe: P. D., S. Bravo.

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

FICHAS DE AVANCE DE COSECHA

Como continuación de la circular publicada con fecha 17 de marzo próximo pasado en el núm. 62 de este "Boletín Oficial", y con el fin de simplificar las normas correspondientes al servicio a realizar en meses sucesivos, se indica a continuación la forma de llenarse dichas fichas:

#### FICHA LOCAL

1.º *Situación cosecha en mes anterior.* Contendrá los datos correspondientes al último concepto (Situación cosecha mes actual) de la ficha del mes anterior. Quedará en blanco cuando no hubiera nada sembrado en el mes anterior.

2.º *ALTAS EN EL MES.*

a) *Nuevo terreno cultivable.* — Registrará los datos del nuevo terreno puesto en cultivo en el mes actual. También se anotarán las rectificaciones en "más".

b) *Accidentes climatológicos favorables.* — Se inscribirán las hectáreas afectadas por estos accidentes. El rendimiento será la diferencia entre el real y el que figure en el concepto primero (dato base).

c) *Mejoramiento fertilizantes.* — Igual que el anterior, registrará las cantidades afectadas por esta mejora.

d) *Otras causas.* — Reflejará las demás causas favorables. Se anotarán como en los conceptos b) y c).

3.º *BAJAS EN EL MES.*

Semejante, aunque en sentido contrario, a los distintos conceptos de "Altas en el mes", se anotará de modo análogo. El concepto g) "Plagas y enfermedades", será semejante al c), "Mejoramiento fertilizantes".

4.º *VARIACIONES.* — Referidas a la cosecha total comprenderá en "más" la suma de las "Altas", en "menos", las de las "Bajas", y en "Total", la diferencia entre ambas, tachando el signo de la menor.

5.º *Situación cosecha en mes actual.* Comprenderá los datos definitivos del mes. Las hectáreas serán del primer concepto (cosecha mes anterior) más a) (Nuevo



terreno cultivable) y menos e) (Pérdida de terreno cultivable). Los rendimientos serán los que correspondan según las cosechas. Las cosechas serán las del primer concepto (Situación cosecha en mes anterior), más todas las "Altas" y menos todas las "Bajas".

6.º **DORSO DE LA FICHA.** — Se indicarán las distintas variaciones o vicisitudes, por las que pase el cultivo, tales como heladas, lluvias, abonos, labores, etcétera, que puedan afectar al resultado de la cosecha.

#### FICHA DE ACEITE

Semejante a la ficha local.

1.º **SITUACION MES ANTERIOR** (Datos base). — Se anotarán los datos totalizados al final del mes anterior en la ficha del mes precedente.

2.º **ALTAS EN EL MES.** — Será semejante a la ficha local en sus conceptos a) y b).

c) **Alteraciones en más o en lo calculado.** — Será la suma de las dos líneas anteriores a) y b).

d) **Plantaciones jóvenes productoras por primera vez.** — Serán las correspondientes a los olivos que empiecen a producir por primera vez y no se hayan consignado en meses anteriores. Pasarán a aumentar los "datos base" del mes siguiente.

3.º **BAJAS EN EL MES.** — Semejante a los de "Altas".

4.º **VARIACIONES.** — Referidas a las cosechas y muy semejantes a las de la ficha local.

5.º **ACEITUNA.** — Comprenderá la cosecha de los "datos base" más todas las "Altas" y menos todas las "Bajas".

**RENDIMIENTO DE ACEITUNA EN ACEITE.** — Será el mismo de los "datos base" u otro en más o en menos que dependen de la calidad del fruto (aceituna).

**COSECHA TOTAL DE ACEITE.** — Será la correspondiente a la cosecha de aceituna y el rendimiento.

Estas fichas deberán recibirse en la Delegación Provincial antes del día 30 de cada mes, por lo que deberá enviarse o llevarse con la antelación necesaria.

Ha podido observarse, por la colaboración prestada en el primer mes, que las Delegaciones Locales se han percatado de la extraordinaria importancia de este servicio, y por tanto, al propio tiempo que les agradecemos su valiosa ayuda, les animamos a que intenten superarse, si cabe, en meses sucesivos.

Zaragoza, 20 de abril de 1949. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Juan Junquera Fernández-Carvajal.

### SECCION SEXTA

Núm. 1.878  
BARBOLES

D. Joaquín Soler Tame, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barboles;

Hago saber: Que con el fin de constituir en este pueblo una Comu-

nidad de Regantes de la huerta alta y Baja del barrio de Oitura (Barboles), se convoca a todos los terratenientes, tanto vecinos como forasteros, a Junta general que tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento el día 18 de mayo próximo, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cinco de la tarde del mismo día en segunda.

Se advierte que en la última convocatoria se tomarán acuerdos sea cualquiera el número de los concurrentes, y que, una vez constituida, en su caso, la Comunidad, se tratará de las bases a que habrán de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos que la han de regir, nombrándose una Comisión encargada de redactar los proyectos de los mismos.

Y con objeto de que llegue a conocimiento de todos los interesados, se publica el presente anuncio en Barboles a 16 de abril de 1949.—El Alcalde, Joaquín Soler.

Núm. 1.858

#### CALATAYUD

Habiendo acordado la Comisión municipal permanente anunciar la subasta para la adjudicación de las obras de cubrimiento de la nave de mondonguería del Matadero de esta ciudad, importantes 15.749'25 pesetas, se expone al público por plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Calatayud, 18 de abril de 1949.—El Alcalde, Francisco de la Fuente.

Núm. 1.877

#### SAMPER DE SALZ

D. Mariano Paesa Barbastro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Samper de Salz, en la provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que la Comisión Gestora municipal de mi presidencia, en sesión de 27 de marzo próximo pasado, adoptó el acuerdo cuyo extracto es como sigue:

"La Corporación hace suya la propuesta de la Presidencia, y, después de dar lectura a la Ley de 29 de julio de 1911, Reglamento de 23 de julio de 1911, Decreto de Obras Públicas de 4 de julio de 1945 y demás disposiciones concordantes, tras el examen y deliberación correspondientes, una vez que cada Concejal emitió su criterio en la forma que tuvo por conveniente, por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos.

1.º Solicitar, conjuntamente con Letux y Lagata, de la Excm. Di-

putación Provincial de Zaragoza, la inclusión en el plan provincial de caminos vecinales de un camino que partiendo de la carretera de Daroca en el término municipal de Letux una a estos tres pueblos entre sí.

2.º Solicitar de igual forma un camino que parta de la estación de Lécera a enlazar con Samper de Salz, con ramales para Letux y Lagata.

3.º De conformidad a cuanto previene el artículo 1.º de la Ley de 29 de junio de 1911, este Ayuntamiento aportará los terrenos que le correspondan y tengan que ocuparse con la construcción de los caminos.

4.º Aportar, mancomunadamente con Letux y Lagata, el importe de otros terrenos que puedan ocuparse en términos municipales que no sean los interesados.

5.º Aportar la cantidad del importe total de la obra correspondiente a este Ayuntamiento, con arreglo a cuanto determina el artículo 1.º del Decreto de Obras Públicas de 5 de julio de 1945 y apartado 2.º del artículo 2.º de la Ley de 29 de junio de 1911.

6.º Acogerse este Ayuntamiento a los beneficios que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de 23 de julio de 1911, solicitando el anticipo para el pago de la aportación correspondiente, comprometiéndose este Ayuntamiento a reintegrar la cantidad que corresponda con cargo a la contribución territorial e industrial en la forma que previene el citado artículo.

7.º Que de este acuerdo se publique un extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes por las personas naturales o jurídicas que tengan interés directo y se consideren perjudicadas con arreglo a cuanto determina el Decreto del Ministerio del Interior de 25 de marzo de 1938 sobre procedimientos sustitutivos del referéndum.

8.º Que se faculte al señor Alcalde para que, juntamente con los de Letux y Lagata, eleven una instancia a la Excm. Diputación Provincial solicitando lo acordado en la presente sesión, debiendo de extenderse copia de esta acta para su unión a la instancia citada".

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que en el Gobierno Civil de esta provincia se abre información pública a la que sólo podrán acudir por escrito ante



dicha Autoridad o ante el Ayuntamiento las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directamente el acuerdo de que se trata, y transcurridos los quince días naturales a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, no se admitirá ninguna reclamación.

Dado en Samper de Salz a 11 de abril de 1949. — El Alcalde, Mariano Paesa.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS MILITARES

Núm. 1.800

#### BATALLON CAZADORES MONTAÑA CIUDAD RODRIGO NUM. 13

BORJA PEREZ (Saturnino), hijo de Hermenegildo y de Agustina, natural de Miedes, provincia de Zaragoza, Distrito militar de la 5.ª Región; nació en 29 de noviembre de 1919; de oficio ebanista, edad 29 años, su religión C. A. R.; su estatura 1'600 metros; sus señas son éstas; pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares: ninguna.

Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Teniente Juez instructor, Carlos Martínez Goñi.

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 1.851

CARDIEL TEJEDOR (Anastasio), de 33 años de edad, de estado casado, hijo de Pascual y de Rosa, de profesión negociante en vinos y últimamente trabajando en la fábrica de mosaicos de D. Antonio Pérez, de Zaragoza, casado con Pilar Adiego García y con residencia hasta hace poco tiempo en dicha capital (calle Borau, número 7, 4.º), comparecerá en el término de diez días a contar de la publicación de la presente con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario número 7 de 1949 por hurto contra el mismo instruido, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada en el mismo.

Núm. 1.863

EHEVARRIA HERMIDA (Domingo), natural de Pamplona, de estado soltero, de profesión pintor, de 37 años de edad, hijo natural de María Hermida, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle de San Agustín 27, 2.º), procesado en causa n.º 265 de 1945 por el delito de tenencia ilícita de arma, seguida en el Juzgado de instrucción número 12 de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión, como comprendido en el número del artículo 385 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 1.868

MANERO ALMAU (José), de unos 27 años de edad, vecino que fué de Zaragoza (calle Miguel Servet n.º 52 y 54, 2.º), cuyas demás circunstancias son: hijo de Jesús y Gabriela; de estado soltero; natural de Zaragoza, nacido en la plaza de las Tenerías; de profesión carnicero; para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Tamarite de Litera a fin de constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha en el sumario número 28 de 1946 que se sigue sobre apropiación indebida.

Núm. 1.869

BIELSA TISNE (José-María), de 33 años, soltero, peón de albañil, con domicilio últimamente en Zaragoza, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 330 de 1948 del Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, sobre robo, comparecerá ante dicho Juzgado de instrucción núm. 3 dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser constituido en la misma.

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.885

#### JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el núm. 249-1948, sobre hurto de una bicicleta, se cita por medio de la presente a Julián Leganés Vela, de 19 años, natural de Teruel, hijo de Gregorio y de Carmen, cedacero ambulante, y a su padre Gregorio Leganés, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado con objeto de prestar declaración, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Justo López.

### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.895

#### JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Sancho Rebullida, Juez municipal sustituto del Distrito número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades reclamadas en juicio de cognición seguido a instancia de don Carlos Velilla Moya contra D. Francisco Vicedo Beltrán, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que a continuación se expresan con su valoración:

Una máquina de coser, tipo industrial, 16 K 22, núm. 223.705. Valorada en 750 pesetas.

Otra máquina de coser, n.º 6.581.083, Singer, en 750.

Otra máquina de coser, n.º 8.341.705, Singer, en 750.

Un armario de luna biselada, con un cajón parte inferior, de dos puertas de cristal, bastante usado, en 150.

Una mesa de cortador de calzado, de 1'19 alto por 1'40, en 125.

Total, 2.525.

Dicha subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 7 de mayo próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán exhibir los licitadores su cédula personal o documento que acredite su personalidad; consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación sin cuyos requisitos no serán admitidos. Y que tales bienes se hallan depositados en poder de D. Luis Cardiel, domiciliado en la plaza de José Antonio, 11, donde podrán ser examinados.

Zaragoza a trece de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Sancho.—El Secretario, Miguel Lozano.

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.889

#### Terrenos y Construcciones, S. A.

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril, a las trece horas, en las oficinas de «Zaragoza Urbana», S. A. (Paseo de la Independencia, núm. 5, pral.).

Para tener derecho a asistir habrá de cumplirse lo dispuesto a este propósito en los Estatutos sociales.

Zaragoza, 20 de abril de 1949.—El Presidente del Consejo, M. de Escoriaza.